



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCIV  
AÑO LXXXVII

Montevideo, 14 de marzo de 2016

N<sup>º</sup>. 12.060  
Anexo

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

#### RENUNCIA

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67942**

A su solicitud, de la DINACIA, al funcionario Fernando M. Puyol Castiglioni, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 15047960.-

#### PETICIONES DESESTIMADAS

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67943**

Formulada por el ex Tte. 1<sup>º</sup> Pedro F. Narbondo Araujo, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 15054150.-

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67944**

Formulada por el Mro. 1<sup>º</sup> @ Guillermo Tejera, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 15046204.-

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67945**

Formulada por el Sr. Richard L. Novo Borba, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 15049033.-

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67946**

Formulada por la Sra. Marcela P. Da Silva Tihista, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 15058059.-

#### REITERACIONES DE GASTO

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67947**

Resultante de las Resoles. 93045 de 15/Dic./014 y su modificativa 93195 de 27/Feb./015, ref. Com. de Servicio en los EE.UU. de América, del Sr. AN (CG) Diego Fros, por monto que cita. - Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 16004602.-

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67948**

Resultante de las Resoles. 92891 de 22/Oct./014 y su modificativa 93172 de 27/Feb./015, ref. M/O en los EE.UU. de América, del Cadete 3<sup>º</sup> (Av.) Santiago García y otro, por monto que cita. -Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 16004890.-

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67949**

Resultante de la Resol. 93377 de 5/Jun./015, ref. M/O en Reino de Suecia de los Sres. Cnel. (Av.) Washington Alejandro y otros, por monto que cita. -Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 16004882.-

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67950**

Resultante de las Resol. 92875 de 20/Oct./014, ref. Com. de Servicio en la Rep. Argentina del Aerotécnico 2<sup>º</sup> Fabián Anesetti, por monto que cita. -Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 16002561.-

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67951**

Resultante de las Resol. 93428 de 24/Jun./015, ref. M/O en Rep. Fed. del Brasil, de los Sres. CF (CG) José Matteo y otro, por monto que cita. - Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 16004726.-

#### FIJACIÓN HABERES DE RETIRO

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67952**

Al Sdo. 1<sup>º</sup> (Cpo.Cbte.) @ Sergio M. Peruchena, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 15035881.

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67953**

Al Sdo. 1<sup>º</sup> (Cpo.Cbte.) @ Roberto J. Pírez Román, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 15046476.

**- N<sup>º</sup>. Resol. 67954**

Al Sdo. 1<sup>º</sup> (Cpo.Cbte.) @ Claudio A. Martínez Silveyra, en suma que se cita. -Expte. M.D.N. N<sup>º</sup>. 15043000.

#### ACTAS

- N<sup>º</sup>. 20059 – 12 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N<sup>º</sup>. 20060 – 15 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- N<sup>º</sup>. 20061 – 3 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

- N<sup>º</sup>. 20062 – 4 Pensiones.

- N<sup>º</sup>. 20063 – 10 Retiros.



RESOLUCION 67942

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15047960

Montevideo, 07 MAR 2016

VISTO: la solicitud de renuncia que con fecha 1ro de setiembre de 2015, por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Fernando Mario Puyol Castiglioni, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica al Cargo de Técnico II, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 11.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Fernando Mario Puyol Castiglioni al Cargo de Técnico II, Controlador de Tránsito Aéreo, Escalafón B, Grado 11, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12060  
ANEXO

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



265



RESOLUCION **67943**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15054150

Montevideo,

**07 MAR 2016**

VISTO: la petición formulada por el ex Teniente 1ro. don Pedro Francisco Narbondo Araujo, por la cual solicita la reconstrucción de su Carrera Militar.-----

RESULTANDO: I) que el mencionado señor Oficial Subalterno ingresó a la Fuerzas Armadas en el año 1966, solicitando la Baja en el año 1976 cuando ostentaba el Grado de Teniente 1ro.-----

II) que motiva su gestión el entender que fue obligado a solicitar la Baja por un problema de persecución de ideología política.-----

III) que el peticionante manifiesta que "... nunca llegó una ley específica que amparara a los militares en la misma situación en la que se encuentra hoy...", por lo que solicita que se reconstruya su Carrera Militar hasta el Grado de Mayor para "jubilarse dignamente".-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional entiende que la Baja fue a su solicitud, acorde al artículo 219 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por tanto es un Acto Administrativo firme ajustado a derecho.-----

II) que la petición presentada no se basó en fundamentos jurídicos, pero podría haber sido de aplicación en el presente caso la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006, la cual establece en su artículo 1ro. que: "...a los solos efectos jubilatorios y pensionarios y demás beneficios sociales, el derecho de todas las personas que prestaron servicios en cualquiera de la tres Fuerzas, Aérea, Armada y Ejército y que entre el 1° de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985 inclusive hubieran sido destituidas, desvinculadas, dadas de baja, o pasado a situación de reforma o similares, por motivos políticos o ideológicos, a acogerse a la modificación de los derechos jubilatorios..."; y en el literal C) del artículo 2do. que: "... C) quienes aspiren al beneficio que se establece en la presente ley dispondrán de 90 (noventa) días corridos, a partir de la entrada en vigencia de la misma...".-----

III) que en virtud de lo expresado anteriormente corresponde desestimar la presente petición, ya que fue gestionada fuera del plazo para percibir el beneficio nombrado anteriormente ya que se encuentra fuera del ámbito temporal de la norma.-----

IV) que se le confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien no la evacuó.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el ex Teniente 1ro. don Pedro Francisco Narbondo Araujo, por la cual solicita la reconstrucción de su Carrera Militar.-----  
2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°.

**12060**

**ANEXO**

SECPM11  
LR/ao

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

R E S O L U C I O N **67944**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15046204

Montevideo, **07 MAR 2016**

VISTO: la petición formulada por el Marinero de 1ra. en situación de retiro Guillermo Tejera, para que se le modifique su haber de retiro teniendo en cuenta los servicios prestados como años insalubres en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA) conforme a lo dispuesto por el Decreto 331/007 de 7 de setiembre de 2007.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución de 21 de octubre de 1976 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 11 del Acta 4027, el gestionante pasó a situación de retiro voluntario.-----

II) que por la misma Resolución, se le fijó el haber de retiro a partir del 1ro. de julio de 1976, computando 15 años, 2 meses y 27 días de servicios militares simples.-----

III) que por la Resolución de 13 de julio de 1978 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 6 del Acta 5645, se le modificó el haber de retiro a partir del 1ro. de diciembre de 1976. Computando 15 años y 5 meses de servicios militares simples y 2 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 16 años de servicios, por

aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-----

IV) que el peticionante prestó servicios como Guardia Militar y Mozo en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA), desde el 1ro. de julio de 1961 hasta el 30 de noviembre de 1976, habiendo sido expuesto a riesgo de silicógeno por exposición al aire polucionado que forma parte de la atmósfera de los Diques durante el proceso de tratamiento de superficies citado por el Decreto 331/007 de 7 de setiembre de 2007, el cual fuera derogado por el Decreto 394/012 de 11 de diciembre de 2012.-

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que el Decreto 331/007 mencionado fue dictado en virtud de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, cuyo ámbito de aplicación corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y no alcanza al ámbito militar, por lo que corresponde analizar el caso de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940.-----

II) que Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Organismo Técnico competente en la materia, en el caso del gestionante por el Informe C/M: 216 de 12 de mayo de 2015 concluyó que: "Empleando las medidas de prevención, los riesgos normales del desempeño de su función no existen para la integridad psicofísica ni para la vida del trabajador con los caracteres exigidos por la Ley de marras. (normal,

necesaria y permanente)"..."Con respecto a la exposición al sílice considerada en el Decreto 331/007, derogado recientemente por el 422/012, este último en el resultando II y en referencia al ámbito de aplicación del 331/007, establece: "que dicho Decreto atiende a la situación del personal afectado directamente a trabajos en que haya exposición permanente de polvo de sílice libre en forma cristalizada, como consecuencia del proceso de arenado en la limpieza de los buques".-----

III) que el Departamento Jurídico de la mencionada Dirección Nacional analizó y concluyó que el antedicho Informe fue dictado con los cometidos específicos, actuando según las normas jurídicas vigentes en la materia.-

IV) que se otorgó vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien al evacuarla no aportó nuevos elementos de juicio que permiten variar el criterio sustentado por la Administración.-----

V) que de acuerdo a lo expuesto, corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder

Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el Marinero de 1ra. en situación de retiro Guillermo Tejera, para que se le modifique su haber de retiro teniendo en cuenta los servicios prestados como insalubres en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA) conforme a lo dispuesto por el Decreto 331/007 de 7 de setiembre de 2007.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº.

**12060**  
ANEXO

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



264



R E S O L U C I O N **67945**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15049033

Montevideo, **07 MAR 2016**

VISTO: la petición formulada por el señor Richard Luis Novo Borba por la cual solicita "...se lo ampare en lo que establece la Ley 17.819 en su artículo 4to. de fecha 6 de setiembre de 2004 y se le otorgue un beneficio de Pasividad...".-----

RESULTANDO: I) que el peticionante prestó servicios en el Comando General del Ejército en el período comprendido desde el 1ro. de setiembre de 1980 hasta el 31 de marzo de 1998, fecha en la cual fue Baja por la causal de "Rescisión del Documento de Servicio Militar". Conducta Buena.-----

II) que motiva su solicitud el entender que su Baja se debió a la modificación en la normativa, ya que para obtener el retiro voluntario debería cumplir 20 años de servicios y no 15 años como ocurría cuando ingresó.-----

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que el peticionante no tiene derecho a haber de retiro, acorde a lo dispuesto por la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, la cual modificó la redacción del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, estableciendo que para pasar a situación de retiro voluntario debe computar 20 años simples de servicios, dado

que no realizó la opción dispuesta por el artículo 7mo. de dicha Ley 16.333.-----

II) que asimismo el señor Richard Luis Novo Borba solicita ampararse a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2014, la que en su artículo 1ro. establece la viabilidad de acumular los servicios legalmente computables a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión ante cualquier entidad de Seguridad Social.-----

III) que por su parte, el artículo 2do. de la referida Ley dispone: (Beneficios en otras entidades). "El derecho al beneficio en las otras entidades involucradas en la acumulación, se generará a partir de la fecha en que, considerando los servicios acumulados, se cumpla a su respecto la totalidad de los requisitos que se exijan para la configuración de la causal. A tal efecto, se aplicará la legislación vigente al momento del cese en la última actividad."-----

IV) que en base al artículo 4to. de la Ley multicitada, el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tiene la obligación de calcular su aportación y de liquidar a prorrata los servicios militares acumulados ya que el titular registra en el mismo mas de un año de afiliación.-----

V) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional comparte

lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas en el sentido de que conforme con lo dispuesto por el artículo 8vo. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, el procedimiento de acumulación de servicios se debe iniciar ante la entidad a la cual corresponda la última actividad del afiliado que se pretende acumular y si fuera en varias, en cualquiera de ellas a elección del gestionante.-----

VI) que se confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien al evacuarla no aportó nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

VII) que por lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

268



EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Desestimar la petición formulada por el señor Richard Luis Novo Borba por la cual solicita "...se lo ampare en lo que establece la Ley 17.819 en su artículo 4to. de fecha 6 de setiembre de 2004 y se le otorgue un beneficio de Pasividad..."-----
- 2do.- Establecer que para ampararse en lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 el señor Richard Luis Novo Borba deberá iniciar el trámite en la entidad a la cual corresponda su última actividad, esto es, el Banco de Previsión Social.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

  
 DR. JORGE MENEDEZ  
 MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12060**  
**ANEXO**

  
 Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
 Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N **67946**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15058059

Montevideo, **07 MAR 2016**

VISTO: la petición formulada por la señora Marcela Patricia Da Silva Tihista, por la cual solicita pensión en calidad de hija soltera mayor de cuarenta y cinco años de edad del Sargento en situación de retiro Arcenio Da Silva Alvez, fallecido el 29 de agosto de 2015.-----

RESULTANDO: I) que la compareciente agregó el testimonio de la partida de defunción del causante, el testimonio de la partida de matrimonio del mismo con la señora Norma Estela Tihista y el testimonio de la partida de defunción de la misma, aclarando que no existe otro beneficiario o beneficiarios de pensión y estableciendo la filiación del causante con la peticionante.-----

II) que del testimonio de la partida de nacimiento agregado surge que la fecha de nacimiento de la gestionante fue el 3 de julio de 1970, por lo tanto al momento del fallecimiento de su padre tenía 45 años de edad cumplidos.-----

CONSIDERANDO: I) que el literal F) del artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, establece que: "Se consideran beneficiarios con derecho a pensión las siguientes personas: Las hijas solteras, que a la fecha del deceso del causante, tengan

cuarenta y cinco años de edad o más y acrediten haberse dedicado pura y exclusivamente al cuidado de sus padres o hermanos, cuando al causante no suceden viuda o viudo incapacitado con derecho a pensión".-----

II) que era soltera, tenía 45 años de edad a la fecha del deceso de su padre y al mismo tiempo no le sucedieron viuda o incapacitados con derecho a pensión, pero según surge de su interrogatorio y de los testigos propuestos, no cumple con lo requerido con el resto de la normativa en el sentido de no haberse acreditado su dedicación pura y exclusiva al cuidado de sus padres o hermanos y carecer de medios de vida que le permita subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo del causante en forma total o principal.-----

III) que por lo antes expuesto, la peticionante no cumple con lo requerido por la mencionada Ley por lo cual no corresponde acceder a lo solicitado.-----

IV) que se confirió vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, quien al evacuarla no aportó nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado por la Administración.-----

V) que de acuerdo a lo expresado, corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones



de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por la señora Marcela Patricia Da Silva Tihista, por la cual solicita pensión en calidad de hija soltera mayor de cuarenta y cinco años de edad del Sargento en situación de retiro Arcenio Da Silva Alvez, fallecido el 29 de agosto de 2015.-----  
2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12060**  
**ANEXO**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECPMIL  
csp/nb



R E S O L U C I O N **67947**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16004602

Montevideo, **07 MAR 2016**

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 15 de diciembre de 2014 (número interno 93.045) y su modificativa de 27 de febrero de 2015 (número interno 93.195).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de diciembre de 2014 (número interno 93.045), se designó en Comisión de Servicio en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América a los señores Alféreces de Navío (CG) don José Ceiter y don Pablo Álvarez para realizar los "Cursos de Inglés Especializado, de Piratería y Desafíos", desde el 3 de diciembre de 2014 hasta el 7 de marzo de 2015.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 2015 (número interno 93.195), se designó al señor Alférez de Navío (CG) don Diego Fros en sustitución de los señores Alféreces de Navío (CG) don José Ceiter y don Pablo Álvarez.-----

III) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó el gasto por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°148/992 (se dictó Resolución en forma posterior a la realización de la misión oficial)".-----

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión de Servicio se autorizó al amparo de las excepciones previstas por el

artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que siendo de interés para la Administración la realización de la Comisión de Servicio autorizada por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 15 de diciembre de 2014 (número interno 93.045) y su modificativa de 27 de febrero de 2015 (número interno 93.195), se procede a reiterar el gasto emergente de la misma.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, y por el numeral 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 15 de diciembre de 2014 (número interno 93.045) y su modificativa de 27 de febrero de 2015 (número interno 93.195), correspondiente a la Comisión de Servicio en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América del señor Alférez de Navío (CG) don Diego Fros, para realizar los "Cursos de Inglés Especializado, de

Piratería y Desafíos”, por un monto de U\$S 783,00 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y tres con 00/100).-----  
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°

**12060**

ANEXO

DFC-MO



Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

272.

RESOLUCION **67948**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16004890

Montevideo, **07 MAR 2016**

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 22 de octubre de 2014 (número interno 92.891) y su modificativa de 27 de febrero de 2015 (número interno 93.172).-----

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en las ciudades de San Antonio, Nueva York, Langley, Colorado Springs y Washington DC., respectivamente, Estados de Texas, Nueva York, Virginia y Colorado y Distrito de Columbia, respectivamente, Estados Unidos de América al Cadete de 3ra. (Av.) Santiago García y Cadete de 3ra. (Nav.) Washington Delfante, para participar de la “Iniciativa para Cadetes Latinoamericanos (LACI) de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos”, desde el 4 hasta el 25 de octubre de 2014.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 2015 (número interno 93.172), se modificó el período de la Misión Oficial del Personal Militar mencionado, desde el 3 hasta el 26 de octubre de 2014 y se modificó el numeral 2do. correspondiente al viático.-----

III) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto por “no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Dto.148/1992, Dto.246/2007 y Dto.7/2009”.-

CONSIDERANDO: I) que la referida Misión Oficial se tramitó dentro del plazo dispuesto por el Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, pero no obstante ello y en virtud de diferentes trámites administrativos, el dictado de la Resolución se concretó luego de iniciada la misma.-----

II) que siendo de interés de la Administración la realización de la Misión Oficial autorizada por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 22 de octubre de 2014 (número interno 92.891) y su modificativa de 27 de febrero de 2015 (número interno 93.172), se procede a reiterar el gasto emergente de las mismas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, y por el numeral 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 22 de octubre de 2014 (número interno 92.891) y su modificativa de 27 de febrero de 2015 (número interno 93.172), correspondiente a la Misión Oficial en las ciudades de San Antonio, Nueva York, Langley, Colorado Springs y Washington DC., respectivamente, Estados de Texas, Nueva York, Virginia y Colorado y Distrito de Columbia,



respectivamente, Estados Unidos de América del Cadete de 3ro. (Av.) Santiago García y Cadete de 3ro. (Nav.) Washington Delfante, para participar de la "Iniciativa para Cadetes Latinoamericanos (LACI) de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos", por un monto de U\$S 1.313,00 (dólares estadounidenses un mil trescientos trece con 00/100).-----  
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación ambos destacados en dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N°.

**12060**  
**ANEXO**

DFC-MO  
CT-kd  
Cg

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



RESOLUCION **67949**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16004882

Montevideo, **07 MAR 2016**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de junio de 2015 (número interno 93.377).-----

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en el Reino de Suecia a los señores Coronel (Av.) don Washington Alejandro, Teniente Coronel (Av.) don Alvaro Pereira y Mayor (Av.) don Gerardo Tajés, para participar en el "Entrenamiento del Simulador de Vuelo en Aeronave Helicóptero BELL 212", en el Aeropuerto de Estocolmo-Arlanda, desde el 9 hasta el 13 de marzo de 2015.-

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Dto.148/92".-----

CONSIDERANDO: I) que la citada Misión Oficial se autorizó al amparo de las excepciones previstas por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que siendo de interés de la Administración la realización de la Misión Oficial autorizada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de junio de 2015 (número interno 93.377), se procede a reiterar el gasto emergente de la misma.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el numeral 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de junio de 2015 (número interno 93.377), correspondiente a la Misión Oficial en el Reino de Suecia de los señores Coronel (Av.) don Washington Alejandro, Teniente Coronel (Av.) don Alvaro Pereira y Mayor (Av.) don Gerardo Tajés, para participar en el "Entrenamiento del Simulador de Vuelo en Aeronave Helicóptero BELL 212", en el Aeropuerto de Estocolmo-Arlanda, por un monto de US\$ 6.875,00 (dólares estadounidenses seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación ambos

destacados en dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

DFC-MO  
CT-kd  
cg



Publicado en Boletín M.D.N. N°.

**12060**

ANEXO

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

**R E S O L U C I O N 67950**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16002561

Montevideo, **07 MAR 2016**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de octubre de 2014 (número interno 92.875).-----

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución, se designó en Comisión de Servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina al Aerotécnico de 2da. Fabián Anesetti, para realizar el "Curso de Operador de Radar de Vigilancia y Control Aéreo", desde el 3 de febrero hasta el 24 de octubre de 2014.-----

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Dto.148/92 y Dto.7/2009".-----

CONSIDERANDO: I) que la citada Comisión de Servicio se autorizó al amparo de las excepciones previstas por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que siendo de interés de la Administración la realización de la Comisión de Servicio autorizada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de octubre de 2014 (número interno 92.875) se procede a reiterar el gasto emergente de la misma.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, por el literal B)

del artículo 211 de la Constitución de la República y por el numeral 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de octubre de 2014 (número interno 92.875), correspondiente a la Comisión de Servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del Aerotécnico de 2da. Fabián Anesetti, para realizar el "Curso de Operador de Radar de Vigilancia y Control Aéreo", por un monto de U\$S 11.025,00 (dólares estadounidenses once mil veinticinco con 00/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación ambos destacados en dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ  
Ministro Interino de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12060**  
ANEXO



Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N **67951**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16004726

Montevideo, **07 MAR 2016**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de junio de 2015 (número interno 93.428).-----

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en el Municipio de Ladário, Estado de Mato Grosso del Sur, República Federativa del Brasil a los señores Capitán de Fragata (CG) don José Matteo y don Alejandro Fábrica, para participar de la "Reunión de Planeamiento de la Operación ACRUX II", desde el 6 hasta el 9 de julio de 2015.-----

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto. 246/2007".-----

CONSIDERANDO: I) que en la citada Misión Oficial la rendición de cuentas se presentó fuera de plazo, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que siendo de interés de la Administración la realización de la Misión Oficial autorizada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de junio de 2015 (número interno 93.428) se procede a reiterar el gasto emergente de la misma.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, por el literal B)

del artículo 211 de la Constitución de la República y por el numeral 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de junio de 2015 (número interno 93.428), correspondiente a la Misión Oficial en el Municipio de Ladário, Estado de Mato Grosso del Sur, República Federativa del Brasil de los señores Capitán de Fragata (CG) don José Matteo y don Alejandro Fábrica, para participar de la "Reunión de Planemiento de la Operación ACRUX II", por un monto de U\$S 1.425,00 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos veinticinco con 00/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación ambos destacados en dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
Ministro Interino de Defensa Nacional

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

**12060**  
ANEXO

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



262.



R E S O L U C I O N **67952**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15035881

Montevideo, **07 MAR 2016**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramita la fijación del haber de retiro que le corresponde percibir al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Sergio Martín Peruchena.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 67.008 de 30 de setiembre de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio, por aplicación de lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

CONSIDERANDO: que corresponde fijar el haber de retiro acorde a lo establecido por el artículo 201 y por el literal A) del artículo 202 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar en \$ 27.022,32 (pesos uruguayos veintisiete mil veintidós con 32/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Sergio Martín Peruchena.-----

2do.- Establecer que computa al 30 de setiembre de 2015, 12 años y 10 meses de servicios militares simples y 6 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 13 años, 4 meses y 19 días de servicios.-----

3ro.- La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2038.-----

4to.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijará un nuevo haber de retiro en los casos en que el nuevo cómputo de servicios hasta la baja presupuestal diera lugar a modificación.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12060**  
ANEXO

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



264



R E S O L U C I O N **67953**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15046476

Montevideo, **07 MAR 2016**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramita la fijación del haber de retiro que le corresponde percibir al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Roberto Jesús Pírez Román.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 67.139 de 23 de octubre de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio, por aplicación de lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

CONSIDERANDO: que corresponde fijar el haber de retiro acorde a lo establecido por el artículo 201 y por el literal A) del artículo 202 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar en \$ 27.022,32 (pesos uruguayos veintisiete mil veintidós con 32/100) mensuales a partir del 24 de octubre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Roberto Jesús Pírez Román.-----

2do.- Establecer que computa al 23 de octubre de 2015, 15 años, 7 meses y 23 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 17 años y 3 días de servicios.-----

3ro.- La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2036.-----

4to.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijará un nuevo haber de retiro en los casos en que el nuevo cómputo de servicios hasta la baja presupuestal diera lugar a modificación.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°. **12060**  
ANEXO

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



225



R E S O L U C I O N

**67954**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15043000

Montevideo, **07 MAR 2016**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramita la fijación del haber de retiro que le corresponde percibir al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Claudio Agustín Martínez Silveyra.-----

RESULTANDO: que por la Resolución 67.136 de 23 de octubre de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio, por aplicación de lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

CONSIDERANDO: que corresponde fijar el haber de retiro acorde a lo establecido por el artículo 201 y por el literal A) del artículo 202 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria

del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar en \$ 27.022,32 (pesos uruguayos veintisiete mil veintidós con 32/100) mensuales a partir del 24 de octubre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Claudio Agustín Martínez Silveyra.-----

2do.- Establecer que computa al 23 de octubre de 2015, 3 años y 23 días de servicios militares simples.-----

3ro.- La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2048.-----

4to.- El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas fijará un nuevo haber de retiro en los casos en que el nuevo cómputo de servicios hasta la baja presupuestal diera lugar a modificación.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12060**  
**ANEXO**

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



  
JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
BICENTENARIO.UY

A C T A **20059**

En Montevideo, en fecha **07 MAR 2016**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 36.512,61 (pesos uruguayos treinta y seis mil quinientos doce con 61/100) mensuales a partir del 3 de abril de 2011, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alfárez de la Reserva) en situación de retiro ALBERTO COSTA RODRIGUEZ. Computa al 2 de abril de 2011, 36 años, 7 meses y 2 días de servicios militares simples y 2 años y 22 días de servicios fictos; totalizando 39 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 3 de abril de 2011. (11016084).- Nro.2.- Fijar en \$ 45.349,89 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 89/100) mensuales a partir del 7 de agosto de 2015, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro JORGE MACARIO ABREU SOSA. Computa al 6 de agosto de 2015, 30 años,

6 meses y 6 días de servicios militares simples y 1 año, 7 meses y 9 días de servicios fictos; totalizando 32 años, 1 mes y 15 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2021. (15030359).- Nro.3.- Fijar en \$ 45.349,89 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 89/100) mensuales a partir del lro. de setiembre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro PABLO MIGUEL GOMEZ. Computa al 31 de agosto de 2015, 31 años y 2 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2020. (15039313).- Nro.4.- Fijar en \$ 39.438,32 (pesos uruguayos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 32/100) mensuales a partir del 8 de agosto de 2015, el haber de retiro correspondiente al Sargento (SG) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro CARLOS ENRIQUE ESPINA CENTENA. Computa al 7 de agosto de 2015, 26 años, 2 meses y 7 días de servicios militares simples y 5 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2025. (15022925).- Nro.5.- Fijar en \$ 45.190,05 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ciento noventa con 05/100) mensuales a partir del 5 de

setiembre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Sargento (SG) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro VICTOR RAMON RANERO CARDOZO. Computa al 4 de setiembre de 2015, 26 años, 6 meses y 4 días de servicios militares simples y 19 años, 3 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 46 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 5 de setiembre de 2015. (15036314).- Nro.6.- Fijar en \$ 13.534,77 (pesos uruguayos trece mil quinientos treinta y cuatro con 77/100) mensuales a partir del lro. de julio de 2015, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARIA NOEL COLA FERRES, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 11.945,49 (pesos uruguayos once mil novecientos cuarenta y cinco con 49/100) y asignación docente \$ 1.589,28 (pesos uruguayos un mil quinientos ochenta y nueve con 28/100). Computa al 30 de junio de 2015, 20 años y 7 meses de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 23 años, 1 mes y 19 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2030. (15034826).- Nro.7.- Fijar en \$ 20.531,73 (pesos uruguayos veinte mil quinientos treinta y uno con 73/100) mensuales a partir del 30 de junio de 2015, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico Principal en situación de

retiro RICARDO WALDEMAR MOREIRA ZERPA. Computa al 29 de junio de 2015, 28 años, 4 meses y 29 días de servicios militares simples y 14 años de servicios fictos; totalizando 42 años, 4 meses y 29 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 30 de junio de 2015. (15036268).- Nro.8.- Fijar en \$ 9.337,57 (pesos uruguayos nueve mil trescientos treinta y siete con 57/100) mensuales a partir del 6 de agosto de 2015, el haber de retiro correspondiente al Sargento en situación de retiro DANIEL MATIAS GOMEZ SAMANIEGO. Computa al 5 de agosto de 2015, 20 años, 3 meses y 5 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2031. (15040745).- Nro.9.- Fijar en \$ 31.447,90 (pesos uruguayos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 90/100) mensuales a partir del 8 de noviembre de 2014, la pasividad correspondiente al Cabo de 1ra. (FUS) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro JORGE MARIO SILVA GONZALEZ, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 29.400,15 (pesos uruguayos veintinueve mil cuatrocientos con 15/100) y asignación docente \$ 2.047,75 (pesos uruguayos dos mil cuarenta y siete con 75/100). Computa al 7 de noviembre de 2014, 25 años y 7 días de servicios militares simples, 3 años, 6 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del

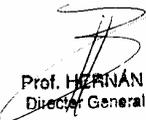
Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Para los aumentos posteriores al 31 de octubre de 2014 le correspondió 25 Progresivos de Tropa. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2025. (14049242).- Nro.10.- Fijar en \$ 13.706,76 (pesos uruguayos trece mil setecientos seis con 76/100) mensuales a partir del 7 de setiembre de 2015, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (SG) en situación de retiro MARTHA ELENA LEGORBURU BARROS. Computa al 6 de setiembre de 2015, 20 años, 6 meses y 6 días de servicios militares simples y 3 años, 3 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2031. (15039755).- Nro.11.- Fijar en \$ 8.836,07 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos treinta y seis con 07/100) mensuales a partir del 19 de agosto de 2015, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (PM) en situación de retiro JOSE MANUEL LERENA ORDANO. Computa al 18 de agosto de 2015, 20 años, 3 meses y 18 días de servicios militares simples y 2 años, 5 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2031. (15034494).- Nro.12.- Fijar en \$ 9.602,76 (pesos

uruguayos nueve mil seiscientos dos con 76/100) mensuales a partir del 15 de octubre de 2013, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (PM) en situación de retiro JOSE MARIA RODRIGUEZ AROCENA. A partir del 11 de julio de 2014, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.828,10 (pesos uruguayos diez mil ochocientos veintiocho con 10/100) mensuales. Computa al 14 de octubre de 2013, 25 años y 14 días de servicios militares simples y 1 año y 7 meses de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Para los aumentos posteriores al 30 de setiembre de 2013, le corresponden 25 Progresivos de Tropa. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 28 de junio de 2025. (14034237).-----

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Sub Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12060**  
ANEXO

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



ACTA **20060**  
**07 MAR 2016**

En Montevideo, en fecha atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 53.453,93 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 93/100) mensuales a partir del 25 de octubre de 2015, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial Mayor (Téc. Esp.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro ALEJANDRA CARLA BUDZYN LOEDL. Computa al 24 de octubre de 2015, 25 años, 10 meses y 24 días de servicios militares simples y 8 años, 7 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 35 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2025. (15035059).- Nro.2.- Fijar en \$ 58.213,28 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil doscientos trece con 28/100) mensuales a partir del 29 de octubre de 2015, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial Mayor (Alférez de la Reserva) en situación de retiro MARIA ELBA

CABRERA GONZALEZ. Computa al 28 de octubre de 2015, 33 años, 3 meses y 28 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2018. (15044902).- Nro.3.- Fijar en \$ 25.651,06 (pesos uruguayos veinticinco mil seiscientos cincuenta y uno con 06/100) mensuales a partir del 12 de agosto de 2015, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 1ra. (OPE) en situación de retiro NESTOR FABIAN OSANO PEREZ, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro de \$ 23.627,52 (pesos uruguayos veintitrés mil seiscientos veintisiete con 52/100) y asignación docente de \$ 2.023,54 (pesos uruguayos dos mil veintitrés con 54/100). Computa al 11 de agosto de 2015, 20 años, 4 meses y 11 días de servicios militares simples y 17 años, 5 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 38 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 20 de agosto de 2015. (15031525).- Nro.4.- Fijar en \$ 23.409,73 (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos nueve con 73/100) mensuales a partir del 26 de octubre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro OMAR FERNANDO LOPEZ BUELMO. Computa al 25 de setiembre de 2015, 25 años, 2 meses y 25 días de servicios militares simples y 7 años, 10 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 1 mes y

10 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2026. (15039186).- Nro.5.- Fijar en \$ 51.724,33 (pesos uruguayos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro con 33/100) mensuales a partir del 2 de octubre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro TRISTAN ABEL ARAMBARRI RODRIGUEZ. Computa al 1ro. de octubre de 2015, 26 años, 8 meses y 1 día de servicios militares simples y 6 años, 4 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 33 años y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2025. (15039453).- Nro.6.- Fijar en \$ 11.680,36 (pesos uruguayos once mil seiscientos ochenta con 36/100) mensuales a partir del 26 de setiembre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CESAR EDGARDO ALMEIDA BORBA. Computa al 25 de setiembre de 2015, 22 años, 6 meses y 25 días de servicios militares simples y 1 año y 22 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2029. (15041377).- Nro.7.- Fijar en \$ 16.292,61 (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos noventa y dos con 61/100) mensuales a partir del 14 de julio de 2015, el haber de retiro correspondiente al

Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro NILBIO ARIEL BOGADO. Computa al 13 de julio de 2015, 20 años, 7 meses y 13 días de servicios militares simples y 6 años, 11 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2030. (15040494).- Nro.8.- Fijar en \$ 12.875,26 (pesos uruguayos doce mil ochocientos setenta y cinco con 26/100) mensuales a partir del 7 de julio de 2015, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro SOTO WASHINGTON PIRIZ. Computa al 6 de julio de 2015, 21 años, 4 meses y 6 días de servicios militares simples y 3 años, 7 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2030. (15040796).- Nro.9.- Fijar en \$ 19.801,81 (pesos uruguayos diecinueve mil ochocientos uno con 81/100) mensuales a partir del 18 de agosto de 2015, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Esp."A".) en situación de retiro MARIA ALEJANDRA CACERES GARRIDO. Computa al 17 de agosto de 2015, 20 años, 8 meses y 17 días de servicios militares simples y 6 años, 10 meses y 26 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del

Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2030. (15043884).- Nro.10.- Fijar en \$ 35.405,28 (pesos uruguayos treinta y cinco mil cuatrocientos cinco con 28/100) mensuales a partir del 2 de agosto de 2015, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (MDN) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JUAN CARLOS PARODI. Computa al 1ro. de agosto de 2015, 30 años, 4 meses y 1 día de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2021. (15017182).- Nro.11.- Fijar en \$ 13.607,01 (pesos uruguayos trece mil seiscientos siete con 01/100) mensuales a partir del 24 de julio de 2015, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RUBEN ADOLFO SILVA FERRON. Computa al 23 de julio de 2015, 20 años, 3 meses y 23 días de servicios militares simples y 6 años, 2 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2031. (15040826).- Nro.12.- Fijar en \$ 10.038,18 (pesos uruguayos diez mil treinta y ocho con 18/100) mensuales a partir del 3 de octubre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (OPE) en situación de retiro JUAN HUMBERTO CLAVIJO PEREYRA. Computa

al 2 de octubre de 2015, 18 años, 6 meses y 2 días de servicios militares simples y 3 años y 3 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2033. (15038066).- Nro.13.- Fijar en \$ 25.302,63 (pesos uruguayos veinticinco mil trescientos dos con 63/100) mensuales a partir del 18 de octubre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ROBERT JHON FAGUNDEZ JUAYEK. Computa al 17 de octubre de 2015, 26 años, 8 meses y 17 días de servicios militares simples y 2 años, 10 meses y 24 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2025. (15040478).- Nro.14.- Fijar en \$ 12.658,70 (pesos uruguayos doce mil seiscientos cincuenta y ocho con 70/100) mensuales a partir del 26 de setiembre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WILLIAN OMAR ALVEZ. Computa al 25 de setiembre de 2015, 20 años, 5 meses y 25 días de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro

quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2031. (15040516).- Nro.15.- Fijar en \$ 25.924,85 (pesos uruguayos veinticinco mil novecientos veinticuatro con 85/100) mensuales a partir del 15 de noviembre de 2015, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JULIO NELSON TEJERA HERNANDEZ. Computa al 14 de noviembre de 2015, 26 años, 11 meses y 14 días de servicios militares simples y 2 años, 7 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2024. (15046263).-----  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Sub Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12060

ANEXO



PROF. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECPM11  
LR/nb

A C T A                    **20061**

En Montevideo, en fecha **07 MAR 2016**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HERIBERTO MOREIRA CONTRERA y fijar en \$ 1.064,00 (pesos uruguayos mil sesenta y cuatro con 00/100) mensuales a partir del 22 de octubre de 2014, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 2 de mayo de 2011, 2 años y 7 meses de servicios militares simples y 29 años, 7 meses y 6 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 10 meses y 4 días de servicios deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 19 de diciembre de 2018. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las

Fuerzas Armadas. (15064784).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS ALFREDO GARAY ALVEZ, fijar en \$ 3.071,00 (pesos uruguayos tres mil setenta y uno con 00/100) mensuales a partir del 11 de junio de 2015. Computa al 10 de junio de 2015, 4 años de servicios militares simples, 19 años y 15 días de servicios civiles y 10 años y 6 meses de servicios policiales; totalizando 33 años, 6 meses y 15 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 26 de noviembre de 2017. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (15065551).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor NILO ADEMAR BENTANCUR FERREIRA y fijar en \$ 322,00 (pesos uruguayos trescientos veintidós con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de diciembre de 2014. Computa al 30 de noviembre de 2014, 1 año de servicios militares simples, 15 años, 10 meses y 15 días de servicios civiles, 24 años, 10 meses y 1 día de servicios al amparo de la Caja Policial y 8 años, 3 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 49 años, 11 meses y 26 días de servicios. La presente fijación

de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2014. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (15065497).-----  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Sub Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12060**  
ANEXO

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

SECPM11  
LR/cf

ACTA **20062**

En Montevideo, en fecha **07 MAR 2016**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 3 de setiembre de 2015, una pensión de \$ 108.527,22 (pesos uruguayos ciento ocho mil quinientos veintisiete con 22/100) mensuales, a la señora BERTA LUZ PLA VIERA, en calidad de viuda del señor General en situación de retiro don PEDRO RAMON BARNEIX MATTIAUDA, fallecido el 2 de setiembre de 2015. (15064342).-  
Nro.2.- Otorgar a partir del 24 de agosto de 2015, una pensión de \$ 68.543,89 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 89/100) mensuales, a la señora ZELIDEH PACHECO TORTEROLA, en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don ULISES DAMINI SALSAMENDI, fallecido el 23 de agosto de 2015. (15064326).-  
Nro.3.- Otorgar a partir del 3 de setiembre de 2015, una pensión de \$ 38.678,55 (pesos uruguayos treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con 55/100) mensuales, a la señora MARIA MARTA ó MARIA MARTHA FERNANDEZ PEREZ, en calidad de viuda del señor Teniente Coronel en situación de

retiro don MARCOS CRISTOBAL COLOMBO FERRERO, fallecido el 2 de setiembre de 2015. (15064288).- Nro.4.- Acrecese en virtud del fallecimiento de la señora MIRTHA CLARA MENDARO LA ROSA, acaecido el 12 de agosto de 2015, en calidad de hija del señor Coronel en situación de retiro don CIPRIANO MENDARO, a partir del 13 de febrero de 2016 a \$ 49.936,16 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis con 16/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora AMALIA WALCONDA MENDARO LA ROSA, en calidad de hija del citado causante. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 13 de agosto de 2015. (15063982).- Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Sub Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12060**  
ANEXO

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

  
JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



A C T A

**20063**

En Montevideo, en fecha **07 MAR 2016**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----  
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 4 de marzo de 2016, a la Sargento (Cpo.Adm.) ALBA NORA ZUNINO MELLO del Comando de Apoyo Logístico del Ejército, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (16007911).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de abril de 2016, al Sargento (Cpo.Cbte.) WALTER ENRIQUE VIERA CASCO del Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro. 12, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (16007628).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 4 de abril de 2016, al Sargento (Cpo.Cbte.) JORGE DANILO MARECO de la Brigada de Ingenieros Nro. 1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (16007644).- Nro.4.- Pasar a



situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de abril de 2016, al Sargento (Cpo.Cbte.) LUIS FERNANDO GONZALEZ GABRIEL del Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro.12, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (16007652).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de abril de 2016, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) WALTER DANIEL DEMARCO BURGUEZ del Regimiento "Teniente General Pablo Galarza" de Caballería Blindado Nro. 2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (16007717).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 7 de abril de 2016, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) ALEJANDRO DANIEL SUAREZ PINTOS del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro. 10, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (16007725).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 4 de abril de 2016, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) IDER DIODEMAR PORCIUNCULA MONTIEL del Regimiento "General Aparicio Saravia" de Caballería Mecanizado Nro. 7, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)

de 21 de febrero de 1974. (16007660).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 1ro. de abril de 2016, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) JOSE HUMBERTO LIMA MARTINEZ del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (16007687).- Nro. 9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de abril de 2016, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) RUBEN DARIO BARRETO LEMAIRE del Batallón "Asencio" de Infantería Nro. 5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (16008276).- Nro. 10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de abril de 2016, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) WILSON ALFREDO FERNANDEZ MONZON del Batallón "Resistencia" de Infantería Mecanizado Nro. 2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (16007741).-----  
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Sub Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Fecho, pasar al

Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12060**  
ANEXO



Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría



Prof. Hernán Planchón